



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 096/2018-2019



Señor
Dr. Juan Carlos Cejas Ugarte
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
Potosí.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe sobre el cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, del artículo 2 párrafo I, del Decreto Supremo N° 29608, de fecha 18 de junio de 2008 que a la letra señala: “1. El Poder Ejecutivo conformado por sus Entidades, Instituciones, Superintendencias y Empresas Públicas (sean de carácter descentralizado, desconcentrado, autárquico o de cualquier otra naturaleza); las Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Prefecturas de Departamento; así como, los Gobiernos Municipales, Universidades Públicas, las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local; tendrán la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de cuatro por ciento (4%) del total de su personal”. Remita copia legalizada de la Planilla del Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, de las gestiones 2015, 2016 y 2017 especificando qué personal está vinculado laboralmente bajo esta disposición legal, su cargo y la unidad donde desempeña sus funciones.--- 2. Informe, bajo qué modalidad de contratación se encuentran vinculados, cada uno de los funcionarios incorporados al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en atención al artículo 2 del Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, remita contratos de funcionarios incorporados al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí durante las gestiones 2015, 2016 y 2017.--- 3. Informe detalladamente si los funcionarios vinculados laboralmente al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí por efecto de la Ley N° 1678 y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, han sido objeto de proceso administrativo.--- 4. Informe y remita copia legalizada, los procesos administrativos que se siguieron en contra de funcionarios vinculados laboralmente al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí por efecto de la Ley N° 1678 y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, que se hayan ejecutoriado estableciendo sanción de multa.--- 5. Informe y remita copia legalizada, de los procesos administrativos que se siguieron contra funcionarios vinculados laboralmente al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí por efecto de la Ley N° 1678 y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, que se hayan ejecutoriado estableciendo sanción de suspensión.--- 6. Informe y remita copia legalizada, de los procesos administrativos que se siguieron en contra de funcionarios vinculados laboralmente al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí por



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

efecto de la Ley N° 1678 y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, que se hayan ejecutoriado estableciendo sanción de destitución.--- 7. Informe, de qué manera, mediante qué actos administrativos y jurídicos su autoridad ha dado cumplimiento a la SC. 896/2017-S2 de fecha 21/08/2018, remita copia de obrados emergentes del cumplimiento de la Sentencia Constitucional N° 896/2017-S2 de fecha 21/08/2018.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES